



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0703

(24 NOV 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 158 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CUANTÍA MENOR O IGUAL A 100 S.M.L.M.V., CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS DENTRO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL".

LA GERENTE (E) DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Octubre 20 de 2016, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS DENTRO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

2.- Que el día 10 de Noviembre de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS DENTRO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

3.- Que el día 16 de Noviembre de 2016, se recibieron propuestas por parte de la señora **MÓNICA LORENA SOLANO**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **SEPRECAL** y **ÁLVARO ESTEBAN GÓMEZ GONZALEZ**, propietario del establecimiento de comercio denominado **EQUIPOS INDUSTRIALES DE SEGURIDAD UNO A**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 158 de 2016.

4.- Que el 16 de Noviembre de 2016, a las 04:15 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 158 de 2016.

5.- Que mediante oficio N° 400-1897 del 16 de Noviembre de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales y el abogado Nelson Pérez Ortiz, las cuales



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 2 de 3

procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS DENTRO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, por parte de la señora **MÓNICA LORENA SOLANO**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **SEPRECAL** y **ÁLVARO ESTEBAN GÓMEZ GONZALEZ**, propietario del establecimiento de comercio denominado **EQUIPOS INDUSTRIALES DE SEGURIDAD UNO A**.

6.- Que el 17 de Noviembre de 2016 el oferente **ÁLVARO ESTEBAN GÓMEZ GONZALEZ**, propietario del establecimiento de comercio denominado **EQUIPOS INDUSTRIALES DE SEGURIDAD UNO A**, luego de haber radicado su propuesta presento renuncia al proceso de contratación, argumentando que por motivos familiares tenía que desplazarse a otra ciudad y solicitaba su propuesta no fuera tenida en cuenta para la evaluación.

7.- Que del oficio citado anteriormente se dio traslado al comité evaluador del proceso, mediante oficio N° 400-1899 del 17 de Noviembre de 2016, con el fin de que la misma fuera analizada dentro del proceso de evaluación de propuestas.

8.- Que mediante oficio N° 640-326 del 18 de Noviembre de 2016, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, solicito ampliación del plazo para presentar la evaluación de las propuestas presentadas dentro de este proceso de contratación y en razón a esta solicitud fue necesario emitir Adenda N° 01 al proceso del mismo día, ampliando la fecha de entrega de la evaluación de las propuestas para el 21 de Noviembre de 2016.

9.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de la señora **MÓNICA LORENA SOLANO**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **SEPRECAL** y **ÁLVARO ESTEBAN GÓMEZ GONZALEZ**, propietario del establecimiento de comercio denominado **EQUIPOS INDUSTRIALES DE SEGURIDAD UNO A**, el comité evaluador concluye no someter a evaluación la propuesta presentada por el señor **ÁLVARO ESTEBAN GÓMEZ GONZALEZ**, propietario del establecimiento de comercio denominado **EQUIPOS INDUSTRIALES DE SEGURIDAD UNO A**, conforme a su solicitud de fecha Noviembre 17 de 2016 y por ende luego de revisar la propuesta de la señora **MÓNICA LORENA SOLANO**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **SEPRECAL** y verificar que esta cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: 1.- **MÓNICA LORENA SOLANO**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **SEPRECAL**, 1 con 90 Puntos.


10.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 21 de Noviembre de 2016.

AN

76

0783

24 NOV 2016

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

11.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 158 de 2016, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la señora **MÓNICA LORENA SOLANO**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **SEPRECAL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.110.477.924 de Ibagué, por un valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000.00) M/CTE.**

12.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20161126 del 26 de Octubre de 2016, por valor de \$13.206.500.00.

13.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 158 de 2016, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la señora **MÓNICA LORENA SOLANO**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **SEPRECAL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.110.477.924 de Ibagué, por un valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000.00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de servicio en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA CORZO CANDÍA
Gerente (E)



Reviso: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suárez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal